

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-381
FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio sin número, ingresado a esta Superintendencia el 7 de febrero del 2013, la abogada Diana Emilia Heredia, remitió tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 4 de febrero del 2013, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, a efectos de que se proceda con el trámite de constitución de la mencionada compañía;

QUE mediante resolución No. SBS-DTL-2013-187 de 18 de marzo del 2013, la Superintendencia de Bancos y Seguros, aprobó dicho acto societario en los términos de la solicitud antes referida, disponiéndose en la citada resolución las diligencias pertinentes para su perfeccionamiento;

QUE la escritura de constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros fue otorgada el 4 de febrero del 2013, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito;

QUE la Dirección de Trámites Legales en memorando No. DTL-2013-0374 de 30 de mayo del 2013, considera procedente rectificar el primer considerando y el artículo 2 de la resolución No. SBS-DTL-2013-187 de 18 de marzo del 2013; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2013-11484 de 15 de abril del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el primer considerando y el artículo 2 de la resolución No. SBS-DTL-2013-187 del 18 de marzo del 2013, sustituyendo sus textos por los siguientes:

Que mediante oficio sin número, ingresado a esta Superintendencia el 7 de febrero del 2013, la abogada Diana Emilia Heredia, remitió tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 4 de febrero del 2013 ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, a efectos de que se proceda con el trámite de constitución de la mencionada compañía;



Portoviejo
Calle Quedu
Y Alajuela, equina
Tel: (503 5) 263 4981
(503 5) 263 5810

Cuenca
Antonio Suarez 710
Y Presidente Cordova
Tel: (503 7) 263 5951
(503 7) 263 5726

Guayaquil
Chimborazo 112
Y Aguirre
Tel: (503 4) 970 4200

La 12 de Octubre
B5 y Madrid
(503 2) 299 7600

Quito
Av. 12 de Octubre
N24-145 y Masón
Tel.: (593 2) 289 7600
(593 2) 289 0100

Guayaquil
Cinturón 412
Y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4700

Cuenca
Antonio Borrero 210
Y Fructuosa Córdova
Tel.: (593 7) 283 0001
(593 7) 283 5728

Portoviejo
Calle Olinda
Y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4901
(593 5) 263 5810

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL
12 JUN. 2013

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Abg. Francisco Mejía Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, treinta de mayo del dos mil trece.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de mayo del dos mil trece.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que una vez que la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, haya dado cumplimiento con lo ordenado en la resolución No. SBS-DTL-2013-187 de 18 de marzo del 2013 y la presente resolución, remita a la Dirección de Trámites Legales de esta Superintendencia de Bancos y Seguros prueba de lo actuado.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución, así como la resolución No. SBS-DTL-2013-187 de 18 de marzo del 2013, y siente las notas de referencia contempladas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución, así como la resolución No. SBS-DTL-2013-187 del 18 de marzo del 2013, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura de constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, y remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 4 de febrero del 2013, que contiene la constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, que ha sido aprobada por la presente Resolución; y, siente las razones correspondientes.

Resolución No. SBS-DTL-2013-381
Página dos





Página No.2
Resolución No. SBS-DTL-2013-187

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de marzo del dos mil trece.

Dr. Cesar Cano Flores
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, dieciocho de marzo del dos mil trece.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

12 JUN. 2013

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-189 y Madero
Tel: (593 2) 209 7600
(593 2) 209 8100

Guayaquil
Calle Bolívar 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 210
Y Presidente Córdova
Tel: (593 1) 283 5961
(593 7) 283 5276

Portoviejo
Calle Olmedo
Y Alameda esquina
Tel: (593 4) 241 4951
(593 5) 260 5510



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-187

DR. CESAR CANO FLORES
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante oficio sin número, ingresado a esta Superintendencia el 7 de febrero del 2013, la abogada Diana Emilia Heredia, remitió tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 5 de febrero del 2013, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, a efectos de que se proceda con el trámite de constitución de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, contenido en el memorando interno No. DTL-2013-162 del 15 de marzo del 2013; y,

EN, ejercicio de la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2012-10985 del 13 de junio del 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital suscrito y pagado de USD 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 5 de febrero del 2013, que contiene la constitución de la compañía denominada TPAREJABROK S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, que ha sido aprobada por la presente Resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que esta Resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente Resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

Quito

Avenida 12 de Octubre
Nº 4-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 8100

Guayaquil

Chiriquito 412
y Ayacucho
Tel: (593 4) 110 4200

Cuenca

Avenida Luján 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 201 5481
(593 7) 201 5728

Portoviejo

Calle Olinda
y Asique, esquina
Tel: (593 5) 263 4941
(593 5) 263 5810